



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0105-CDI22)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2022-00991350- -CAT-SCA#MEC

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: CALLE SARMIENTO 589, 8VO PISO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: safinanzas09@gmail.com

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2º: La presente Contratación tiene por objeto la "Adquisición de software con destino a la plataforma de servicios "Ciudadano Digital" requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía", según el ANEXO I y II de la presente bases de contratación cargada al

Nº PROCESO 100-0105-CDI22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3º: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$10.794.375,00).**

APERTURA DE OFERTAS. –

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el día **14 de junio de 2022 a horas 11:00 am.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2022-177-E-CAT-SCA#MEC de fecha 10 de junio de 2022.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6º: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada tipo Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22º inc. c), 25º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020, y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.-

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 8º: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON

00/100 (\$ 12.595.000,00), corresponderá constituir dicha garantía a favor de la UNIDAD LICITANTE, por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta. En la oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

La integración de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 25º de la presente bases condiciones. Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (03) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30 hs., salvo las garantías firmadas digitalmente.

- e)** Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 9º: La cotización será por renglón completo. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

PRESENTACIÓN DE DEMOSTRACIÓN (DEMO) DEL SOFTWARE OFRECIDO

Artículo 10º: Se requiere a cada oferente la presentación de una demostración (DEMO) del software ofrecido, la que consistirá en la descripción de detalles técnicos de la oferta, prototipos o soluciones implementadas de iguales características a las solicitadas en las especificaciones técnicas, todo ello a fin de poder realizar una adecuada evaluación del bien a proveer, antes de la compra e implementación. Dicha DEMO se hará mediante una videoconferencia entre el personal técnico de la Secretaría de Modernización encargado de evaluarlo y el oferente, la misma será realizada a través de la plataforma Google Meet y quedara grabada como prueba de evaluación, debiendo fijar la Secretaría de Modernización el día y hora en que ésta se llevara a cabo. Por medio de esta videollamada el personal técnico podrá realizar todas las consultas técnicas que considere necesarias en base a las propuestas presentadas, antes de emitir el correspondiente informe de evaluación técnica.

La Secretaría de Modernización, dependiente del Ministerio de Economía, comunicará a los oferentes, mediante correo oficial a los domicilios especial electrónicos registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública COMPR.AR., con una anticipación

mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, el día y hora en que se llevará a cabo la DEMO requerida, incluyendo la correspondiente invitación (enlace) a la videollamada.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS

Artículo 11º: Se acepta la presentación de ofertas alternativas a la principal. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en las presentes Bases de Condiciones, ofrece distintas soluciones técnicas que impliquen distintos precios para el mismo producto o servicio. Podrán presentarse ofertas alternativas siempre y cuando el proponente presente una oferta principal admisible. La oferta alternativa también deberá dar cumplimiento con la presentación de la demostración (DEMO) requerida en el Artículo 10º.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 12º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **VEINTE (20) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 13º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el Sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Artículo 14º: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **VEINTE (20) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Artículo 15º: la entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única entrega, en la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, sito en Avda. Venezuela S/Nº - C.A.P.E. – Pabellón N° 21 - San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700), provincia de Catamarca, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de

flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 16º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Cuando el oferente no participe de la demostración (DEMO) requerida en el Art. 10º de las presentes Bases de Condiciones.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 17º: La pre adjudicación será por renglón completo.

EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 18º: Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor..... 3 puntos
- b) Precio de los Bienes a Proveer..... 80 puntos
- c) Calidad de los Bienes a Proveer..... 12 puntos
- d) Plazo de Entrega de los Bienes a Proveer 5 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR:

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: TRES (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna penalidad según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) Punto.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna suspensión y/o inhabilitación según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER:

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las condiciones solicitadas en el Anexo II, y la demostración (DEMO) requerida en el Artículo 10º de las presentes bases de condiciones, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 Puntos

BUENO. 2 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A PROVEER: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De UNO (1) a DIEZ (10) días hábiles 05 Puntos

De ONCE (11) a VEINTE (20) días hábiles 01 Punto

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 19º: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

Artículo 20º: Las partes asumen recíprocamente el deber de mantener la más estricta confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte o de las personas intervenientes, en forma directa o que pudieran conocer, con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto de la presente Contratación. Las PARTES se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos distintos, de los previstos en el marco de la presente.

El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al proveedor, este se compromete a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el proveedor la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el sector público provincial.

La obligación de confidencialidad asumida por las PARTES no alcanzará a:

- i) la información que sea de público conocimiento siempre que la misma no haya adquirido tal carácter como consecuencia del incumplimiento de una de las PARTES;
- ii) la información que sea requerida a cualquiera de las PARTES por una orden judicial; la que según la normativa vigente deba ser pública.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Artículo 21º: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACIÓN Y PAGO:

Artículo 22º: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará en forma **UNICA** dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Artículo 23º: Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Estado Provincial.

El cocontratante será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al Estado Provincial, derivada de violaciones a las leyes sobre propiedad industrial e intelectual.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 24º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127 y modificatorios.

De corresponder deberá acompañar la constancia del pago del Impuesto a los Sellos equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 25º de las presentes bases de condiciones.-

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Artículo 25º: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia Nº46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpellación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$251.900,00).

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

Artículo 26º: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo Nº 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$125.950,00); cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES:

Artículo 27º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.



PROVINCIA DE CATAMARCA

ANEXO I - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0105-CDI22)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2022-00991350- -CAT-SCA#MEC

"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02

"Adquisición de software con destino a la plataforma de servicios "Ciudadano Digital" requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$10.794.375,00).

ITE M	DESCRIPCIO N (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	4.8.1-8125.1	SOFTWARES; TIPO: ESPECIFICO	Unidad	1



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0105-CDI22)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2022-00991350- -CAT-SCA#MEC

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios

Nº 1122/01 y Nº 445/02

ANEXO II - CONDICIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VALIDACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA CREACIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES DE CIUDADANOS, PORTAL DE SERVICIOS WEB Y APLICACIÓN MOBILE

- 1) Se deberá adjuntar detalle técnico de la propuesta, con todas las características y especificaciones técnicas ofrecidas, y todo otro detalle que permita individualizar y evaluar lo cotizado.**
- 2) Se deberá participar de la demostración (DEMO) requerida en el Artículo N° 10 de las presentes Bases de Condiciones. La omisión de este requerimiento hará imposible su evaluación, considerándose que la oferta no se ajusta a lo solicitado.**

I - OBJETIVO GENERAL

Diseñar y desarrollar el Portal de Ciudadano Digital (CIDI) y una aplicación para dispositivos móviles que incluya funcionalidades enfocadas en general una experiencia de usuario centrada en el ciudadano que simplifique la realización de trámites, la interacción con el estado y la masificación del uso de la plataforma a través de:

- La presentación clara de servicios y trámites.
- La fácil navegación.
- Características de personalización para ciudadanos.
- El uso inteligente de los datos.

Elaborar un estándar de diseño de interfaz, proporcionada por la provincia, para que pueda ser utilizados en todas las aplicaciones o servicios digitales del Gobierno de la Provincia de Catamarca como guía para lograr una experiencia de contacto o relación unificada con el estado.

Participar y realizar el seguimiento del diseño de interfaces de los proyectos satélites a CIDI que se realicen dentro del ámbito de la Secretaría de Modernización, en el periodo que se contemple el proyecto.

Con el objeto de reducir la utilización de papel en la administración pública y con las ventajas que ello conlleva en cuanto a ahorro económico y economía circular; y con una visión de dar un paso importante hacia el futuro en cuanto a lo que es digitalizar los procesos del estado, es que se planificó la creación y puesta en marcha de una herramienta que les permita a los ciudadanos agilizar los trámites dentro del gobierno. Teniendo en mente esta idea es que va a desarrollar e implementar un conjunto de aplicaciones que constarán de varios elementos con objetivos bien claros que los diferencian a uno de otros.

II - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

i) Desarrollo e implementación de la plataforma de ciudadano digital (CIDI) de la provincia de Catamarca con integración a servicios del gobierno provincial a través de API

- Contar con una plataforma de Ciudadano Digital (CIDI) para acercar más el estado al ciudadano.
- Incorporar funcionalidades que permitan la personalización, el uso inteligente de los datos y la simplificación en el acceso y realización de trámites digitales.

ii) Desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles con integración al sistema de validación biométrica.

- Contar con una aplicación móvil para celulares (Android, iOS y Progressive Web App) con las mismas funcionalidades prestadas por la Plataforma Web (CIDI).
- Disponibilizar la app construida en los Markets de Android y iOS.
- Integrar con el sistema de validación biométrica.
- Elaborar el diseño de interfaz, prototipo y wireframe. Contar pruebas de validación y aceptación de usuarios de prototipo de aplicaciones.

iii) Desarrollo de un sistema de validación biométrica.

- Permitir al ciudadano crear su identidad digital. (Biometría facial + Huella Dactilar)
- Disponibilizar mecanismos para el recupero de cuenta.
- Integrar con servicios del gobierno provincial.
- Integrar con métodos para la prueba de vida activa y pasiva y mecanismos de anti spoofing (filtros de antisuplantación)

III - METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de los distintos ítems que se solicitan en el presente documento, se van a utilizar metodologías que permitan una implementación rápida.

Una de estas metodologías será Design Thinking que se utiliza para la generación de ideas innovadoras que serán aplicadas en las soluciones planteadas. Además, para el desarrollo de los productos de software se va a emplear la metodología ágil Scrum que permitirá acelerar los tiempos de desarrollo, lo que conlleva a un lanzamiento rápido del producto para que él mismo sea validado por la Secretaría de Modernización.

Se trabaja conjuntamente con personal de la Secretaría de Modernización, para determinar en la planificación de cada uno de los sprints, cuales serán las historias de usuario que formarán parte del backlog a trabajar, los cuales tendrán una duración de una (1) semana. Al final de cada sprints se realizará la revisión de los objetivos planteados.

IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota: Se valorará el uso de software open source

i) Desarrollo e implementación de la plataforma de ciudadano digital (CIDI) de la provincia de Catamarca con integración a servicios del gobierno provincial a través de API

La plataforma debe estar basada en una arquitectura de servicios, utilizando del lado de las interfaces de usuario el framework React de Javascript y del lado del backend hacer uso

de un web framework que contemple sistema de migración de esquemas, mapeador de objetosrelacionales Infraestructura on-premise.

Disponer de API RESTFUL para integrar con sistemas provinciales. Contar con la documentación del proyecto en formato digital y versionado.

Integración de plataforma web con servicios provinciales a través de API RESTFUL, donde cada aplicación requerirá credenciales de seguridad para consumir diferentes métodos que devuelven distinta información sobre los ciudadanos registrados en la plataforma (datos personales, nivel de seguridad, foto, huella).

Transferencia de conocimiento al equipo técnico de la Secretaría de Modernización.

TAREAS MINIMAS DE DISEÑO/DESARROLLO A CUMPLIMENTAR ENPORTAL WEB CIDI:

Pantalla de inicio sesión CIDI:

-El usuario deberá poder iniciar sesión con su CUIL y contraseña y contar con las opciones disponibles de recupero de su contraseña

- Posibilidad de publicación de novedades o imágenes especiales en pantalla de login
- Recomendación inteligente de servicio: listado de servicios según criterios que muestre al ciudadano información relevante según determinados criterios o perfiles, e el buscador no solo debe brindar información sobre los servicios o trámites, sino también de ayuda

Servicios Digitales:

- Buscador de servicios
- Visualización de servicios según criterios de interés, tipos de usuarios, de servicios, organismos, etc
- Datos de contacto sobre los servicios online disponibles

Buscador de servicios

Acceso a listado de trámites de otros entes gubernamentales (definidos por la secretaría de modernización)

Mis Comunicaciones:

-El ciudadano deberá poder visualizar todas las comunicaciones que se le enviaron tanto a su persona como en representación de una persona jurídica o humana que pueda representar.

-Buscador

-Pantalla de envío de comunicaciones individuales y masivas. Estado de envíos.

-Mensajes Push (en navegadores que lo permitan)

Mis Documentos:

-El ciudadano deberá poder acceder a toda su documentación

-Buscador

-Filtrado de documentos por tipo

-El ciudadano podrá visualizar todas las comunicaciones que se le enviaron tanto a su persona como en representación de una persona jurídica o humana que pueda representar

Administrador de relaciones

- Datos de representaciones
- Generación de nueva relación
- Designación de representante legal de personas jurídicas
- Gestión de roles y permisos para vincular con personas jurídicas: datos de representaciones, generaciones de nuevas relaciones, designación de representante legal de personas jurídicas

Mi cuenta:

- Visualización de datos personales
- Modificación de datos de contacto
- Cambio de contraseña
- Configuración de alerta, notificación a través de e-mail, sms. Aplicación móvil
- Enlazar con redes sociales, con firma digital o con otros sistemas de autenticación.

ii) Desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles con integración al sistema de validación biométrica.

Desarrollo de una aplicación nativa para Android y iOS disponibles f-droid, Google Play y App Store respectivamente. Contar con la posibilidad de usar aplicaciones progresivas.

Brindar actualizaciones de seguridad y compatibilidad con nuevos sistemas operativos que puedan salir o versiones nuevas de las ya existentes durante el tiempo que dure la contratación.

Desarrollo de una aplicación mobile capaz de integrarse con APIS y a aplicaciones y portales verticales ya desarrollados siguiendo los lineamientos de diseño del proyecto y las buenas prácticas para cada market

Despliegue de versiones incrementales del producto.

Las versiones móviles deberán cumplir con las funcionalidades generales de los requerimientos del portal web y a su vez contar:

- mensajes push de notificaciones en dispositivos móviles
- lector QR para validación de documentos
- Funcionalidad de posibilidad de activación y lectura de ubicación (GPS)
- Integración directa con app requeridas
- Manejo de cookies entre app y visualizador web/apss web

Estándar de diseño de interfaz y experiencia de usuario:

Armar diferentes propuestas de diseño que potencien la usabilidad y experiencia ciudadana. Disponer de API RESTFUL para integrar con sistemas provinciales.

iii) Desarrollo de un sistema de validación biométrica.

Verificación biométrica: prueba de vida (selfi de foto y selfi de video/voz). Integración con API (facial y de huellas) de RENAPER, para la validación biométrica de rostro y huella.

El usuario puede iniciar los procesos desde cualquier canal en forma remota. Disponible en celular, Tablet, computadora o cualquier otro dispositivo donde se pueda intervenir la cámara. El proceso puede incorporar uno o más dispositivos con el objetivo de que la operación comience con un canal y finalice en otro. La información previa almacenada de cada usuario permite establecer un nivel básico de seguridad.

Como resultado de este proceso se disponibilizará información del ciudadano para poder ser utilizada en servicios desarrollados por la Secretaría de Modernización del Estado u otras

áreas de gobierno.

V - CÓDIGO FUENTE, DESPLIEGUE Y TRANSFERENCIA

Los códigos fuentes de los distintos desarrollos, tanto la plataforma como las apps, serán de exclusiva propiedad de la Secretaría de Modernización.

El proveedor deberá mantener la privacidad y el resguardo necesario sobre el proyecto y el material e información que se trabaje o se trate.

La puesta en marcha de la plataforma será llevada a cabo en el/los servidores/es que provea la Secretaría de Modernización del Estado, el/los cual/es se encuentran dentro del data center de la provincia. Solución on premise

La carga de las apps en las tiendas de Android e iOS, serán llevadas a cabo las cuentas que del gobierno de la provincia.

Se deberá presentar una propuesta en donde se detalla la planificación de la transferencia de conocimiento en cuanto a lógica de desarrollo, módulos y todo lo necesario para que el personal de la Secretaría de Modernización en el futuro pueda llevar a cabo el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades o características de los distintos productos.

VI - CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO:

Redacción de documentación formal/técnica de la totalidad del proyecto Procesos de trabajo ajustados a metodologías agiles y en conjunto con la Secretaría de Modernización

Los Sprint del proyecto se considerarán de una duración de 1(una) semana.

Soporte en implementación en los diferentes ambientes de desarrollo, testing y producción. Se deberán realizar las pruebas que aseguren y validen la seguridad del código y de las herramientas desarrolladas.

El cumplimiento de los tiempos y tareas incluidas, no tienen en cuenta la resolución de problemas o fallas existentes que pudieran ocurrir al poner en funcionamiento las herramientas del proyecto que se trata. En caso de una detección de falla que pueda surgir por un error en el desarrollo de las tareas realizadas, el proveedor deberá brindar la solución que mitigue el problema detectado dentro de un plazo acorde que no afecte el correcto funcionamiento de la plataforma y sus servicios asociados en producción.

Se deberán realizar pruebas que aseguran y validen la seguridad del código fuente y de las herramientas desarrolladas.

Todos los desarrollos serán propiedad del Gobierno de Catamarca y se alojarán en el Data center Provincial (on premise)

Elaboración de un plantilla o estándar de diseño de interfaz que puede ser utilizado en todas las aplicaciones o servicios digitales del Gobierno de Catamarca, como guía para lograr una experiencia de contacto o relación unificada con el Estado.

VII - FECHAS LÍMITES Y GARANTÍA

- **Fecha límite de implementación en entorno de producción:** VEINTE (20) días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

- **Garantía de buen funcionamiento:** DOCE (12) meses desde su implementación en el entorno de producción, quedando bajo responsabilidad del oferente la resolución de cualquier bug/falla que se presente, estableciendo los siguientes tiempos

de respuesta de resolución de acuerdo a los niveles de gravedad e impacto de los fallos:

- **Impacto crítico:** Situaciones en las cuales el sistema falla o se bloquea, Pérdida de datos o daños a los datos Funcionalidad crítica no disponible. Tiempo de respuesta: 1 hora
- **Impacto significativo:** Falla o error del producto que obliga a un reinicio o a una recuperación, Rendimiento gravemente degradado, Funcionalidad no disponible, aunque el sistema es capaz de funcionar de una forma restringida. Tiempo de respuesta: hasta 6 horas.
- **Impacto mínimo:** Mensaje de error con una solución alternativa, Degradación mínima del rendimiento, Comportamiento incorrecto del producto con un impacto menor. Tiempo de respuesta: hasta 48 horas.



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0105-CDI22)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2022-00991350- -CAT-SCA#MEC

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA – Proceso (100-0105-CDI22)

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD DETERMINADA

EX-2022-00991350- -CAT-SCA#MEC

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la

Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones de la Contratacion Directa Determinada- Software con destino al serv Ciudadano Digital - MEC - N° 100-0105-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.